

Punto 1.- El artículo 70 del Reglamento Taurino Nacional (REAL DECRETO, núm. 145/1996, de 2 de febrero de 1996), establece que los espadas compondrán sus cuadrillas con dos picadores, tres banderilleros, un mozo de espadas y un ayudante del mozo de espadas, en su caso. En el supuesto de que un espada lidie una corrida completa sacará dos cuadrillas, además de la suya propia. Si son dos los espadas que han de actuar, cada uno de ellos deberá aumentar su cuadrilla con un picador y un banderillero.

Punto 2.- La figura del sobresaliente suele incluirse en las corridas donde figuran un solo matador o dos matadores, ya que es mayor el riesgo de que queden sesionados o heridos los espadas, siendo el riesgo obviamente menor si se trata de una terna de matadores, que tienen la obligación de sustituirse en caso de impedimento de sus compañeros de lidia. Por otra parte, no consta que haya disposición gubernativa que obligue a la presencia de un sobresaliente, y del vigente reglamento taurino, en su artículo 68.4, parece deducirse la necesidad de que su presencia se establezca reglamentariamente, al señalar que "Si se accidentasen durante la lidia todos los espadas anunciados, el sobresaliente, cuando reglamentariamente lo hubiera, habrá de sustituirlos y dará muerte a todas las reses que resten por salir. Imposibilitado también el sobresaliente, se dará por terminado el espectáculo.

2º.- Anular el procedimiento iniciado para la adjudicación de la celebración espectáculos taurinos en la Ciudad de Melilla en el año 2008, actualmente suspendido, habida cuenta que la modificación de los pliegos, consecuencia de las impugnaciones aceptadas, podría afectar a terceros.

Lo que se hace público para conocimiento General.

Melilla, 05 de junio de 2008.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

1555.- Resolución de la Consejera de Contratación y patrimonio, por la que se hace pública la

adjudicación referente a: Mejoras de accesibilidad de las Calles General Marina, General O'Donnell, General Prim y José Antonio Primo de Rivera.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 144/08.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Mejoras de accesibilidad de las Calles General Marina; General O'Donnell, General Prim y José Antonio Primo de Rivera.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.494, de fecha 11 de abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Subasta.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Ordinaria.

4.- Presupuesto base de licitación: 109.993,72 .

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 26/5/2008.

B) Contratista: Alberto Marcos Cayuela.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 84.400,00 .

Melilla, 2 de junio de 2008.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

1556.- Resolución del Consejo de Gobierno, por la que se hace pública la adjudicación referente a proyecto de restauración de Murallas y Puente del Foso del Hornabeque de Melilla.